

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ALBA LUCIA GUZMAN LUGO
Demandada: ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. y OTRO
Radicado: 2019-00481

Obedeciendo lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, en proveído calendado 15 de diciembre de 2020, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR OBLIGACIÓN DE HACER en favor de **ALBA LUCIA GUZMAN LUGO** contra **ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. y ERNST & YOUNG COLOMBIA AUDIT S.A.S.**, para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente auto, cumplan con las siguientes obligaciones:

EN RELACIÓN A LA DEMANDADA ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.

1.- **Reverse** todos y cada uno de los actos adoptados respecto de la decisión contenida en el Literal E del acta No. 121 de la Asamblea de Accionistas de dicha sociedad, llevada a cabo el 25 de mayo de 2017.

EN RELACIÓN A LA DEMANDADA ERNST & YOUNG COLOMBIA AUDIT S.A.S.

1.- **Reverse** todos y cada uno de los actos adoptados respecto de la decisión contenida en el Literal D del acta No. 17-02 de la Asamblea de Accionistas de dicha sociedad, llevada a cabo el 25 de mayo de 2017.

Notifíquese este auto al extremo demandado por estado.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3081deac6e06b703404de41fe206a9627362f0427c64d6d0fe320a2851aeb945**
Documento generado en 26/02/2021 07:44:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**